



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

Bucaramanga, 20 de agosto de 2024

Señor(a-es):
EMMANUEL PRINCE
18749 Marsh Ln #1116. Dallas, Texas 75287
EE.UU.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad, dificultad de materializar y realizar la notificación personal y/o electrónica, se procede a notificar por Aviso el contenido de la notificación realizada por este despacho el día 01 de agosto de 2024, donde se efectúa traslado del requerimiento que realiza la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ consistente en la Inscripción en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) en su contra, por ser deudor alimentario de su hijo el NNA G.V.P.S. y traslado de “Auto de Apertura de Trámite Respecto a Inscripción en el REDAM y se Dictan Otras Disposiciones” fechado 01/08/2024.

Por lo anterior, notificamos por aviso al señor **EMMANUEL PRINCE** identificado con pasaporte No. 565486076, el contenido de la notificación de fecha 01 de agosto de 2024, emanada de la Comisaria De Bucaramanga, Turno Uno.

Se anexa copia íntegra de la notificación efectuada por este despacho el día 01 de agosto de 2024, donde se realiza traslado del requerimiento efectuado por la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ consistente en la Inscripción en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) en su contra, por ser deudor alimentario de su hijo el NNA G.V.P.S. y traslado de “Auto de Apertura de Trámite Respecto a Inscripción en el REDAM y se Dictan Otras Disposiciones” fechado 01/08/2024.

Contra este documento procede el trámite previsto en la ley 2097 de 2021, esto es, que cuenta con cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por aviso con el fin que informe por escrito a este despacho si ha efectuado el pago de la obligación alimentaria establecida mediante acta de conciliación 031-2020 de fecha 26 de febrero de 2020



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

realizada ante la Comisaría de Familia de Bucaramanga (Turno Uno) y/o que manifieste cualquier situación conforme el presente procedimiento y la solicitud elevada por la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ.

Advertencia:

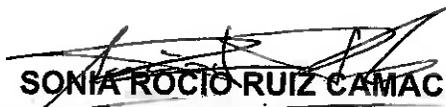
Cabe notar que desde el pasado 06 de agosto de 2024 se remitió la comunicación vía correo "United States Postal Service", y no ha sido posible determinar la comunicación efectiva al señor EMMANUEL PRINCE, y, en aras de propender por el derecho de defensa y contradicción se realiza el presente trámite.

Por tanto, esta entidad publica el presente aviso, por el término de cinco (5) días contados a partir del día 23 de agosto de 2024 (o de su publicación efectiva en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga) y en la cartelera o muro de la Comisaría de Bucaramanga del Barrio La Joya ubicada en la Calle 39 # 4-36 Tercer Piso Barrio La Joya de Bucaramanga – Santander, dando cumplimiento al principio de publicidad.

Se advierte que, del documento adjunto, se considera surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se deja constancia que el presente aviso se fija y se publica el día 23 de agosto de 2024 en la cartelera o muro de la Comisaría de Bucaramanga del Barrio La Joya ubicada en la Calle 39 # 4-36 tercer piso Barrio La Joya de Bucaramanga – Santander y en la página web del Municipio de Bucaramanga (una vez se haga efectiva se contarán los días cinco días referidos).

Atentamente


SONIA ROCÍO RUIZ CAMACHO

Comisaria de Familia de Bucaramanga Turno 1
Calle 39 No 4 – 36 Barrio La Joya – Bucaramanga.

Se deja constancia que este aviso se retira hoy _____ del mes de _____ del año 2024.

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

CONSTANCIA - Bucaramanga, 1 de agosto de 2024, este despacho procede a revisar el trámite presentado por la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ y proferir auto de apertura de trámite de inscripción en el REDAM del progenitor de sus hijos por ser presuntamente deudor alimentario.

AUTO DE APERTURA DE TRÁMITE RESPECTO A INSCRIPCIÓN EN EL REDAM Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En calidad de Comisaria de Familia Turno 1 de Bucaramanga, teniendo en cuenta las funciones y competencias otorgadas por la Ley 2126 de 2021, Ley 2097 de 2021, entre otras, procede a dar apertura al trámite de inscripción en el REDAM del señor EMMANUEL PRINCE identificado con pasaporte No. 565486076 de Nacionalidad Estadounidense, conforme las siguientes consideraciones:

1. El día 01 de mayo de 2024 se recepciona solicitud de parte de la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ, a fin de efectuar inscripción en el REDAM contra el señor EMMANUEL PRINCE por el presunto incumplimiento del pago de la obligación alimentaria establecida mediante acta de conciliación 031-2020 de fecha 26 de febrero de 2020 realizada ante la Comisaría de Familia de Bucaramanga (Turno Uno).
2. Revisado el requerimiento de la solicitante, aporta copia del acta de conciliación donde se fija la obligación alimentaria en favor del NNA G.V.P.S. y se establece la obligación clara, expresa y exigible por parte del señor EMMANUEL PRINCE; igualmente aporta copia de denuncia por el delito de inasistencia alimentaria y liquidación de crédito por la presunta deuda.
3. Reunidos los requisitos básicos para el procedimiento establecido en la ley 2097 de 2021, se procederá a dar inicio al trámite y se correrá traslado de los documentos presentados por la solicitante al señor EMMANUEL PRINCE informándole que cuenta con cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que informe por escrito ante este despacho si ha efectuado el pago de la obligación alimentaria y/o que manifieste cualquier situación conforme el presente procedimiento y la solicitud elevada por la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ.
4. Advertir al presunto deudor alimentario, que de encontrar probado el incumplimiento de la obligación alimentaria podrá acarrear las consecuencias previstas en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que son:



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie fo- Subserie (TRD) 2200/73, 04

- a. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
- b. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.
- c. Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.
- d. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaria exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- e. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- f. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.
- g. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito. en el Redam contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

Sin más consideraciones, LA COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Turno Uno

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM del señor EMMANUEL PRINCE identificado con pasaporte No. 565486076, presunto deudor alimentario, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: informar al señor EMMANUEL PRINCE que cuenta con cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

informe por escrito ante este despacho si ha efectuado el pago de la obligación alimentaria y/o que manifieste cualquier situación conforme el presente procedimiento y la solicitud elevada por la señora LEIDY JOHANNA SUAREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA COMISARIA


SONIA ROCÍO RUIZ CAMACHO

~~Comisaria De Familia~~ Bucaramanga Turno Uno
Calle 39 No 4 – 36 Barrio La Joya – Bucaramanga, Santander.
Comisaria1@bucaramanga.gov.co

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

CARTA DE SOLICITUD

Señores
Comisaria de familia
Barrio la joya
Bucaramanga

Referencia: solicitud de inclusión al redam (registro de deudores alimentario morosos)

Yo LEIDY JOHANNA SUAREZ, identificado (s) con la (s) cédula de ciudadanía No. (s) 1098736823 de BUCARAMANGA solicito cortésmente la inclusión del señor Emmanuel prince identificado con el pasaporte No 565486076 de ciudadanía americana ya que el señor ha incumplido sus obligaciones como padre con la menor Grace victoria prince identificada con el Rc 1097794599 ya que el señor padre de la menor tiene 3 años que no dar cuota alimentaria no le está brindando cuidados y atención a la menor estando así en un completo abandono y desentendimiento por parte del padre. la fijación de cuota alimentaria se llevó a cabo el día 26 de febrero de 2020 con la comisaria Omaira Barbosa Macías de turno 2 la cual el implicado incumplió por estos antecedentes solicito respetuosamente la inclusión al señor Emanuel prince con pasaporte 565486076 al registro de deudores morosos (redam) y a su vez ya cuenta con una denuncia por inasistencia alimentaria en la fiscalía.

Cordialmente,

LEIDY JOHANNA SUAREZ
C.C. 1098736823
DIRECCIÓN: CALLE 65-0A-03 REAL DE MINAS
TELÉFONO: 3163694372
CORREO: sleidy786@gmail.com



1098736823

Recebe:
Tatiana Rodríguez U
30/05/2024
Hw:

Proceso: SPC SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.I.
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-79,04

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA TURNO UNO
ACTA DE CONCILIACION NO. 031-2020**

En Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), se hace presente en este Despacho de la Comisaría de Familia de Bucaramanga, Turno Uno, la señora **LEIDY JOHANNA SUAREZ GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.736.823 expedida en Bucaramanga, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa y residente en la carrera 2 No. 65B-02 Barrio Los Canelos de esta ciudad, quien asiste en compañía del Dr. **JULIO ADEL ALVAREZ SAENZ**, con C.C. No. 91.431.033 y T.P. No. 281962 del C.S. de la J., quien presenta memorial poder para representarla en la presente audiencia de conciliación. El Despacho le confiere personería Al Dr. **ALVAREZ SAEN**, en los términos consagrados en el poder presentado. Se deja constancia que el señor **EMMANUEL PRINCE**, con Pasaporte No. 565486076, de nacionalidad Americano y C.E No. 35.756.497, no se hace presente a la presente audiencia, pero el Dr. **CARLOS EDUARDO REY LANCHEROS**, titular de la c.c. No. 91.352.564 expedida en Piedecuesta y T.P. No. 278.978 del C. S. de la J., presenta memorial poder otorgado por el convocado y así mismo el Despacho le reconoce personería para representarlo en los términos allí consagrados en la presente audiencia que tiene como fin llegar a un acuerdo en relación con la custodia, cuota de alimentos y reglamentación de visitas de la niña **GRACE VIKTORIA PRINCE SUAREZ**, con NUIP No. 1.097.794.599, de 52 días de nacida. Acto seguido la Comisaría de Familia se constituye en audiencia pública y le concede el uso de la palabra a la parte convocante señora **LEIDY JOHANNA SUAREZ GIL**, quien manifiesta: "Solicita la custodia de mi hija **GRACE VIKTORIA PRINCE SUAREZ**, de alimentos solicito la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS A DOS MILLONES DE PESOS, teniendo en cuenta que se desentendió de su obligación, y no encuentro laborando y el padre de mi hija tiene capacidad económica para solventar esta suma ya que el trabaja en una empresa que se llama **PRESTIGUE**, y tiene otras dos empresas más en Estados Unidos, en relación con las visitas cuando el llegue a Colombia, pero supervisadas por mi señora madre. Se le concede el uso de la palabra al Dr. **CARLOS EDUARDO REY LANCHEROS** quien manifiesta: "En relación con la custodia mi cliente está de acuerdo que sea para la madre, como cuota de alimentos mi cliente ofrece la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** basados en gastos mensuales de la menor de **UN MILLON DE PESOS**, en relación con las visitas previo ingreso de mi poderdante al país". A continuación el despacho procede a transcribir el acuerdo a que llegaron las partes, el cual se aprueba con efecto vinculante:

PRIMERO. La señora **LEIDY JOHANNA SUAREZ GIL** partir de la fecha tendrá la custodia de su hija **GRACE VIKTORIA PRINCE SUAREZ**, quien deberá responder por su cuidado personal, moral y cultural.

SEGUNDO. El señor **EMMANUEL PRINCE**, podrá compartir con su hija **GRACE VIKTORIA PRINCE SUAREZ** de manera libre con supervisión de su abuela materna, dos veces en a semana, mientras se encuentre en el país.

En relación con la cuota de alimentos

RESUELVE

PRIMERO. Declarar fracasada la audiencia de conciliación de alimentos a favor de la menor **GRACE VIKTORIA PRINCE SUAREZ**, ante el no acuerdo entre las partes.

SEGUNDO. El señor **EMMANUEL PRINCE** suministrará como cuota de alimentos provisionales por el términos de tres meses a favor de su hija **GRACE VIKTORIA PRINCE SUAREZ** la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$600.000)**, que serán consignadas en la cuenta de ahorros de **BANCOLOMBIA** No. 780-383474-61 a nombre de **LEIDY JOHANNA SUAREZ GIL**, suma que serán cancelada dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Se advierte a las partes que quedan en la libertad de acudir a la jurisdicción de familia. Se da por terminada la audiencia, una vez leída y aprobada.

OMAIRA BARBOSA MACIAS
Comisaria de Familia, Turno Uno

2020 FEB 26

Proceso: SPC SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.I.
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-79,04

Las partes,

LEIDY JOHANNA SUAREZ GIL

Apoderado convocante,

Dr. JULIO ADEL ALVAREZ SAENZ

Apoderado del convocado,

Dr. CARLOS EDUARDO REY LANCHEROS

CONSTANCIA

En Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2020, se deja constancia que la presente acta es fiel copia tomada de su original, presta mérito ejecutivo, es primera copia y su incumplimiento acarrea las sanciones de ley

OMAIRA BARBOSA MACIAS
Comisaria de Familia, Turno Uno



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 57532682

NUIP 1097794599

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 9	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código Q 7 E
--	---	----------	------------------------------------	--	--	--------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Datos del inscrito

Primer Apellido PRINCE	Segundo Apellido SUAREZ
Nombre(s) GRACE VIKTORIA	
Fecha de nacimiento Año 2020 Mes ENE Día 04	Sexo (en letras) Femenino
Grupo sanguíneo A	
Factor RH Positivo	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección) COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 15758299-8
---	---

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos SUAREZ GIL LEIDY JOHANNA

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 1.098.736.823	Nacionalidad COLOMBIANA
---	----------------------------

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos PRINCE EMMANUEL

Documento de identificación (Clase y número) PASAPORTE NRO. 565486076	Nacionalidad AMERICANO
--	---------------------------

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos PRINCE EMMANUEL

Documento de identificación (Clase y número) PASAPORTE NRO. 565486076	Firma Emmanuel Prince
--	--------------------------

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
--	-------

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
--	-------

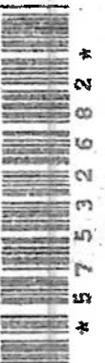
Fecha de inscripción Año 2020 Mes ENE Día 07	Nombre y firma del funcionario que autoriza JAIRO ANTONIO MONTERO FERNANDEZ
---	--

Reconocimiento paterno Emmanuel Prince Firma	Nombre y firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento JAIRO ANTONIO MONTERO FERNANDEZ Nombre y firma
--	--

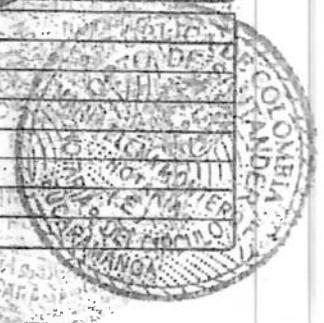
ESPACIO PARA NOTAS

PASADO AL LIBRO DE VARIOS TOMO: 001 FOLIO: 297

JAIRO ANTONIO MONTERO FERNANDEZ
Notario No. 1000 de Circulo de Bucaramanga



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 26/AGO/2021
Hora: 12:18:44
Departamento: SANTANDER
Municipio: BUCARAMANGA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 680016000160202155773
Departamento: 68 - SANTANDER
Municipio: 001 - BUCARAMANGA
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 00160 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - BUCARAMANGA
Año: 2021
Consecutivo: 55773

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 327 - INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: LEIDY
Segundo Nombre: JOHANNA
Primer Apellido: SUAREZ
Segundo Apellido: GIL
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
Nº. Documento: 1098736823
De: BUCARAMANGA
Género: MUJER
Dirección correspondencia: COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA - CARRERA 2 65B 02
- BARRIO CANELO
Teléfono Móvil: 3163694372
Correo electrónico otros: SLEIDY786@GMAIL.COM
Estimación de los daños y perjuicios
(en delitos contra el patrimonio): 0

**DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Primer Nombre: GRACE
Segundo Nombre: VICTORIA
Primer Apellido: PRINCE
Segundo Apellido: SUAREZ
Documento de Identidad - clase: NUIP
Nº. Documento: 1097794599
Edad: 1
Género: MUJER
Fecha de Nacimiento: 01/ENE/2020
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: SANTANDER
Municipio: BUCARAMANGA
Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:

Parentesco: HIJO(A)
Nombres: EMANUEL
Apellidos: PRINCE
Dirección: ESTADOS UNIDOS - CASCO URBANO DALLAS TEXAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: EMANUEL
Primer Apellido: PRINCE
Documento de Identidad - clase: DOCUMENTO EXTRANJERO DNI
N°. Documento: 12144490619
Edad: 42
Género: HOMBRE
Dirección correspondencia: ESTADOS UNIDOS - CASCO URBANO DALLAS TEXAS
Teléfono Móvil: 14697131732
Datos Relacionados con Padres y Familiares :
Parentesco: HIJO(A)
Nombres: GRACE VICTORIA
Apellidos: PRINCE SUAREZ

DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre: LEIDY
Segundo Nombre: JOHANNA
Primer Apellido: SUAREZ
Segundo Apellido: GIL
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 1098736823
De: BUCARAMANGA
Género: MUJER
Dirección correspondencia: COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA - CARRERA 2 65B 02
- BARRIO CANELO
Teléfono Móvil: 3163694372
Correo electrónico otros: SLEIDY786@GMAIL.COM

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acarrea de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 06/MAY/2020
Hora: 13:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 06/MAY/2020
Hora: 13:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
Municipio: 1 - BUCARAMANGA
Departamento: 68 - SANTANDER
Dirección: 68001 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA: JUAN XXIII/COMUNA SUROCCIDENTE, BUCARAMANGA/SANTANDER, JUAN XXIII
Información Adicional al Sitio de los Hechos: BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA: JUAN XXIII/COMUNA SUROCCIDENTE, BUCARAMANGA/SANTANDER, JUAN XXIII
Latitud: 7.093548
Longitud: -73.121648
Uso de armas ? NO
Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?
POR EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA

El padre se sustrajo del pago a partir de marzo del 2021

- Cuota mensual: 600.00 (aumento anual con el IPC)

Meses faltantes de 2021: 10 meses x 600.000 mensuales: \$6.000.000

Año 2022: 600.000 x 13,12%(IPC): 78.720 -> 678.720 x 12meses = \$8.144.640

Año 2023: 678.720 x 9.28%(IPC): 62.985 -> 741.705 x 12 meses = \$8.900.460

Año 2024: 741.705 x 9.28%(IPC): 68.830 -> 810.535 x 5 = \$4.052.676

TOTAL ADEUDADO HASTA LA FECHA: \$27.097.776



UNIVERSITY
4244 UNIVERSITY WAY NE
SEATTLE, WA 98105-9998
(800)275-8777

08/06/2024

05:12 PM

Product	Qty	Unit Price	Price
Priority Mail® Flat Rate Env Dallas, TX 75287 Flat Rate Expected Delivery Date Fri 08/09/2024 Tracking #: 9510 8156 3860 4219 9799 60	1		\$9.85
Insurance Up to \$100.00 included			\$0.00
Signature Confirm			\$4.55
Total			\$14.40

Grand Total: \$14.40

Debit Card Remit \$14.40

Card Name: VISA
Account #: XXXXXXXXXXXX9636
Approval #: 012544
Transaction #: 773
Receipt #: 051321
Debit Card Purchase: \$14.40
AID: A000000980840 Chip
AL: US DEBIT
PIN: Verified

In a hurry? Self-service kiosks offer quick and easy check-out. Any Retail Associate can show you how.

Text your tracking number to 28777 (2USPS) to get the latest status. Standard Message and Data rates may apply. You may also visit www.usps.com USPS Tracking or call 1-800-222-1811.

Save this receipt as evidence of insurance. For information on filing an insurance claim go to <https://www.usps.com/help/claims.htm> or call 1-800-222-1811

Preview your Mail
Track your Packages
Sign up for FREE @
<https://informedelivery.usps.com>

All sales final on stamps and postage. Refunds for guaranteed services only. Thank you for your business.

Tell us about your experience. Go to: <https://postalexperience.com/Pos> or scan this code with your mobile device.



UNIVERSITY
4244 UNIVERSITY WAY NE
SEATTLE, WA 98105-9998
(800)275-8777

08/06/2024

05:12 PM

Product	Qty	Unit Price	Price
Priority Mail® Flat Rate Env Dallas, TX 75287 Flat Rate Expected Delivery Date Fri 08/09/2024 Tracking #: 9510 8156 3860 4219 9799 60	1		\$9.85
Insurance Up to \$100.00 included			\$0.00
Signature Confirm			\$4.55
Total			\$14.40

Grand Total: \$14.40

Debit Card Remit \$14.40

Card Name: VISA
Account #: XXXXXXXXXXXX9636
Approval #: 012544
Transaction #: 773
Receipt #: 051321
Debit Card Purchase: \$14.40
AID: A000000980840 Chip
AL: US DEBIT
PIN: Verified

In a hurry? Self-service kiosks offer quick and easy check-out. Any Retail Associate can show you how.

Text your tracking number to 28777 (2USPS) to get the latest status. Standard Message and Data rates may apply. You may also visit www.usps.com USPS Tracking or call 1-800-222-1811.

Save this receipt as evidence of insurance. For information on filing an insurance claim go to <https://www.usps.com/help/claims.htm> or call 1-800-222-1811

Preview your Mail
Track your Packages
Sign up for FREE @
<https://informedelivery.usps.com>

All sales final on stamps and postage. Refunds for guaranteed services only. Thank you for your business.

Tell us about your experience. Go to: <https://postalexperience.com/Pos> or scan this code with your mobile device.



Tracking Number:

Remove X

9510815638604219979960

Copy Add to Informed Delivery (<https://informedelivery.usps.com/>)

Latest Update

This is a reminder to arrange for redelivery of your item or your item will be returned to sender.

Get More Out of USPS Tracking:

USPS Tracking Plus®

Delivery Attempt

Reminder to Schedule Redelivery of your item

August 13, 2024

Notice Left (No Authorized Recipient Available)

DALLAS, TX 75287

August 8, 2024, 10:45 am

Out for Delivery

DALLAS, TX 75287

August 8, 2024, 7:29 am

Arrived at Post Office

DALLAS, TX 75287

August 8, 2024, 7:18 am

Arrived at USPS Facility

DALLAS, TX 75287

August 8, 2024, 6:15 am

Departed USPS Regional Facility

DALLAS TX DISTRIBUTION CENTER

Feedback

August 8, 2024, 5:48 am

● **Arrived at USPS Regional Destination Facility**
 DALLAS TX DISTRIBUTION CENTER
 August 8, 2024, 2:57 am

● **In Transit to Next Facility**
 August 7, 2024

● **Arrived at USPS Origin Facility**
 KENT, WA 98035
 August 6, 2024, 10:37 pm

● **USPS in possession of item**
 SEATTLE, WA 98105
 August 6, 2024, 5:10 pm

● **Hide Tracking History**

What Do USPS Tracking Statuses Mean? (<https://faq.usps.com/s/article/Where-is-my-package>)

Text & Email Updates



Proof of Delivery



USPS Tracking Plus®



Product Information



See Less ^

Track Another Package

Enter tracking or barcode numbers

Need More Help?

Contact USPS Tracking support for further assistance.

FAQs